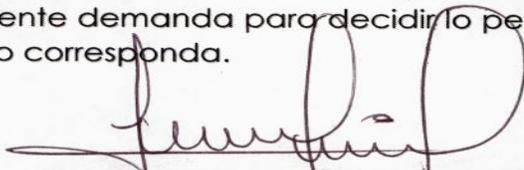


REF: VERBAL DE OBLIGACIÓN DE HACER 2020-00081
DEMANDANTE: ROSALBA LÓPEZ DE MARTÍNEZ Y ÁLVARO MARTÍNEZ
DEMANDADO: MARÍA ANTONIA FARFÁN Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez la presente demanda para decidir lo pertinente.-Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la demanda presentada por los señores ROSALBA LÓPEZ DE MARTÍNEZ Y ÁLVARO MARTÍNEZ mediante apoderada Doctora LUZ ÁNGELA BARRERO GARZÓN, este Despacho Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, a fin que dentro del término de cinco días so pena de rechazo, la parte demandante se sirva subsanar los siguientes puntos:

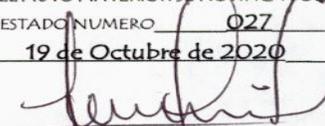
1. Mediante correo electrónico se remitió el poder y el escrito de la demanda y se habla de unos anexos los cuales no se aportaron. En razón a la atención presencial que se reactivó el pasado 13 de octubre, sírvase allegar los anexos en físico a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 027
DEL DÍA DE HOY 19 de Octubre de 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA